



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "CARROZAS", ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2019.

DESCRIPCIÓN

PRIMERA.- A efectos de este Concurso se entenderá por carroza a todo vehículo con una **dimensión igual o superior a DIEZ (10) metros de longitud**. El elemento más elevado de la carroza no superará los cuatro metros y medio (4,5), incluyendo personas o materiales, según informe de policía local "Ni exceda de la altura señalada en las normas reguladoras de los vehículos o para la vía por la que circulen (...) siendo altura máxima de los vehículos incluida la carga, como norma general de 4,00 metros, permitiéndose que alcancen hasta los 4,50 metros determinados vehículo (...) y un ancho de dos metros y medio (2,5), incluyendo elementos salientes. La decoración exterior será alusiva a temas variados del Carnaval. Se procurará que los elementos del decorado sean ignífugos y con puntos de anclaje automáticos, fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales.

El tema elegido para la realización del decorado de la carroza no tiene necesariamente por qué coincidir con el motivo oficial del Carnaval designado por la Organización, quedando a la libre elección de los participantes el motivo de la carroza a concursar.

INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción y lo presenten en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (calle Antonio Domínguez Alfonso nº 7). La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página Web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo. Dicha solicitud deberá ir acompañada en el momento de la inscripción, de la siguiente DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA E INDISPENSABLE para poder concursar y participar en los distintos actos programados:

1.- Ficha técnica del vehículo.

2.- Boceto a color del diseño de la carroza y memoria del mismo, indicando dimensiones (largo, ancho y alto) así como el título de la Alegoría del decorado. En la memoria se deberá indicar la descripción de materiales de la decoración, peso aproximado del decorado, espacios libres a ocupar por las personas, número de personas que irán subidas a la carroza, elementos de riesgos, etc.(ANEXO)

3.- Copia de la póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito y recibo de pago, en vigor, o en su defecto, la fotocopia de la solicitud de la misma, siendo obligatoria la presentación del original para retirar la autorización del vehículo, con cinco (7) días de antelación a la celebración del concurso.

4.- Documento acreditativo de haber pasado inspección técnica del vehículo. En su defecto el OAFAR obligará a pasar a las carrozas una revisión de un **taller homologado** que acredite que el vehículo ha pasado por una inspección de pre- ITV, a cargo del presupuesto del OAFAR. **En el certificado constará que se han revisado los sistemas de suspensión y dirección y frenado, como mínimo e indicando chasis o bastidor y que dichos sistemas se encuentran en perfecto estado y funcionamiento.**

5.- Declaración jurada de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias (ANEXO II) haciéndose responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el carnaval.

6.- Responsable de la carroza y relación de personas que acompañan al vehículo a pie, rodeando la carroza, con D. N. I, en número no inferior a seis, para garantizar la seguridad de los

terceros, que realizarán funciones de seguridad de la carroza, los citados acompañantes deberán ir debidamente identificados y acreditados, con chalecos reflectantes homologados.

7.- En caso de incluir en la carroza a algún menor de edad, será necesaria la **presentación de la fotocopia del carnet de identidad o documento oficial acreditativo de los mismos y la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor**, según modelo que se acompaña a la solicitud. Por motivos de seguridad no se autoriza la presencia de animales dentro o fuera de la carroza durante el concurso.

8.- Relación con nombre del o los conductores del vehículo con carnet de conducir que corresponda a la categoría del vehículo.

9.- Contrato de mantenimiento o factura de compra de los extintores que portará el vehículo, como mínimo estará dotado con extintores de polvo polivalente de Eficacia 21-A y 113-B, en función de las instalaciones que lleven, se ampliará el número o fracciones de extintores de polvo. En caso de llevar cuadros eléctricos deberán disponer de un extintor de CO2 en las inmediaciones de la instalación o en su caso los que indiquen el proyecto eléctrico, si lo hubiese. Si portan bombona de gas, deberán llevar un extintor de polvo polivalente, en las inmediaciones.

10.- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de los equipos de los iluminación, sonido, cuadros eléctricos (con descripción y numeración que estarán en todo momento protegidos) realizadas por una empresa Instaladora autorizada y certificada por un Profesional Habilitado en Baja Tensión, visada por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias. En todo caso, dichas instalaciones deberán ajustarse al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión en sus instrucciones técnicas complementarias ITC 040 y ITC 034, así como la presentación de la Comunicación Previa de Puesta en Servicio de la Instalación B.T.

11.- Proyecto Técnico y Certificación Técnica, emitido por técnico competente, cuando el grupo electrógeno supere los 10.000 vatios.

12.- Descripción del equipo de sonido indicando cantidad de vatios, marca, modelo y diseño-esquema de la instalación y modelo del limitador registrador.

13.- Documento acreditativo de que el vehículo con todos los elementos del decorado y la carga, incluida la de las personas participantes, no supera la MMA que figura en la ficha técnica del vehículo.

14.- Las carrozas estarán supervisadas, antes de comenzar las cabalgatas, por una comisión técnica que dará fe que los elementos descritos son los instalados (equipos de sonido, extintores, medidas de las carrozas, etc.).

ADMISIÓN A CONCURSO

1.- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de la carroza mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR y que pasen la pre-ITV obligatoria impuesta por el OAFAR.

2.- La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz, no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la carroza desee estar presente. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas reunir los requisitos establecidos en las bases y pasar la pre-ITV obligatoria impuesta por el OAFAR y la revisión de la comisión técnica.

CONCURSO

TERCERA.- El concurso se celebrará el viernes 1 de marzo, a partir de las 17:00 horas en la calle Comodoro Rolín y avenida de Bélgica.

Las carrozas concursantes deberán estar preparadas y en sus puestos el viernes 01 de marzo a las 17:00 horas en la avenida de Bélgica y Comodoro Rolín para su concurso y el martes 5 de marzo a las 14:00 horas para el coso, en la avenida Francisco La Roche.

Será descalificada la Carroza que no se encuentre en el lugar indicado en el momento de la visita de los miembros del jurado o aquella que no cumpla, a juicio de la comisión técnica con los requisitos exigidos en las presentes bases de participación.

La Organización dará paso a Carrozas y Coches Engalanados de manera intercalada en su ordenación para la Cabalgata Anunciadora y Coso.

JURADO

CUARTA.- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entre personas relacionadas con las bellas artes o artes y oficios, artesanos, decoradores, etc. o personas de relevancia en la sociedad vinculadas con el mundo del Carnaval en general en número impar, no inferior a cinco.

Actuará como secretario/a un empleado público con voz pero sin voto.

Para efectuar la valoración, el jurado visitará a las carrozas participantes en el lugar donde vaya a comenzar el concurso, debiendo de estar presente un representante para aclarar cualquier duda o aclaración que se le presente al jurado.

El Jurado tendrá en cuenta, para calificar las diferentes carrozas, la originalidad del diseño, el colorido y la armonía en su conjunto y el trabajo o esfuerzo requerido en la confección de la misma.

EL FALLO DEL JURADO SERÁ INAPELABLE A TODOS LOS EFECTOS.

PUNTUACIONES

QUINTA.- Cada miembro del jurado puntuará cada carroza concursante otorgando una puntuación de 1 a 10 puntos, donde 10 será la máxima puntuación.

El jurado efectuará dos valoraciones:

1.- Primera Valoración: antes del comienzo del concurso, el viernes 1 de marzo a las 21:00 horas, valoraciones estéticas y de confección y pase de la comisión técnica.

2.- Segunda Valoración: a partir de las 23:00 horas, durante el transcurso del desfile, desde lugar habilitado por la Organización y alejada del tramo de salida, donde se valorará el movimiento, el colorido, la animación y el humor.

Finalmente la puntuación final será la resultante de la suma de ambas valoraciones.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud por escrito del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, nunca antes de dos días hábiles posteriores al concurso, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

PREMIOS

SEXTA.- Los premios a otorgar consistirá en la entrega de PLACAS, según el galardón conseguido y las cuantías económicas de los premios serán las siguientes según el galardón conseguido:

PREMIOS CARROZAS	Importe
1º PREMIO:	450,00 €
2º PREMIO:	270,00 €
3º PREMIO:	180,00 €

ENTREGA DE PREMIOS

SÉPTIMA.- Su fallo se dará a conocer a la finalización del Concurso de Ritmo y Armonía en el lugar que designe el Organismo Autónomo de Fiestas el día 2 de marzo de 2019, siendo convocados una representación de los premiados en el escenario, convenientemente disfrazados para escuchar la lectura del fallo.

PARTICIPACION

OCTAVA.- Las carrozas inscritas en este concurso deberán participar en la Cabalgata Anunciadora y en el Coso del Carnaval, en el lugar designado por la organización, que será previamente notificado a las carrozas participantes.

En el coso del Martes de Carnaval, las carrozas premiadas desfilarán en primera posición abriendo dicho desfile.

PUBLICIDAD

Cada carroza podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente, con estricta observancia de las siguientes condiciones:

Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por el Organismo Autónomo de Fiestas a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por el propio OAFAR, es por lo que deberá presentar con la solicitud la relación de empresas que le patrocinen.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Fiestas y Actividades
Recreativas



C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.

Carrozas 2019

LIMITACIONES, NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

NOVENA.-

1. El Organismo Autónomo realizará una revisión de Pre-ITV, a su cargo, a todos los vehículos inscritos para participar en las fiestas de Carnaval, sin cuyo informe favorable no se autorizará su participación en las fiestas ni en el concurso. Caso de ser rechazadas una primera vez solo se inspeccionará una segunda, por tanto solo se pasaran dos revisiones.
2. EL OAFAR realizará una inspección del estado de seguridad de la decoración.
3. El vehículo deberá llevar calzos.
4. En todo vehículo el nivel de ruido máximo se controlará en todo el perímetro de los mismos a 1 metro. La instalación de sonido a nivel máximo no superará el límite indicado (96 DBA). Se llevarán a cabo mediciones por medio de un Organismo de Control Autorizado, con el fin de velar por el cumplimiento de dicha limitación. El incumplimiento del límite fijado por estas bases, supondrá la revocación, automática de la autorización.
5. La organización podrá realizar una revisión técnica (instalación eléctrica y estructura) de los vehículos.
6. La instalación de los equipos de sonido y altavoces se realizará evitando que el sonido se dirija a domicilios particulares y cumpliendo con las normas del ruido anteriormente indicadas.
7. Se agruparán las carrozas en distintas zonas del Carnaval de Santa Cruz, estando obligadas a poner la misma música por grupos de carrozas con un limitador por grupos. Caso de no poner la misma música estarán obligadas a separarse 20 metros unas de otras y poner limitador por carroza.
8. No se podrá emitir música cuando se realicen actuaciones en los escenarios destinados al efecto para los grupos del Carnaval. En las esperas de cabalgata, concurso y coso se deberá tener en cuenta el descanso de los vecinos, así como en los recorridos desde las zonas de aparcamiento hasta la zona designada por el OAFAR para las noches del Carnaval.
9. En el transcurso de la cabalgata anunciadora y concurso las carrozas deberán finalizar el recorrido de la misma en su totalidad, debiendo regresar si así lo desearan a su lugar de ubicación para el Carnaval nocturno. La Carroza que no finalice la cabalgata o el coso, entorpeciendo el paso de otros vehículos o coches participantes en el desfile, será sancionada con la imposibilidad de participar en el concurso en las dos siguientes ediciones del Carnaval.
10. Las carrozas autorizadas para participar en las Fiestas del Carnaval 2019 sólo podrán circular en los itinerarios y horarios que a tal efecto disponga la Organización. Podrán solicitar autorización previa por escrito para participar en otros actos. Deberán ubicarse únicamente en los lugares que les sean asignados por el personal responsable del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
11. Se prohíbe expresamente la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquiera otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa. Tampoco está permitido el lanzamiento de objetos, tales como caramelos, espumas, confetis, envases y sustancias de cualquier otra naturaleza, desde las carrozas, que atenten contra la seguridad y que pudieran causar eventuales daños a las personas.
12. En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, se permite solamente el uso de hornillos, camping gas o cualquier otro elemento que funcione con butano cuyas cargas no superen los 6 Kg. Se prohíbe expresamente la utilización de otros tipos de fuego como barbacoas de carbón, leña, electricidad o similar. Se autorizan las planchas eléctricas siempre que se incluyan en la memoria o boletín de baja tensión.
13. En las cabinas o elementos de tracción del vehículo y mandos, deberá estar solo el conductor que cumplimentará la normativa prevista en el Reglamento General de Conductores y normativa concordante, debiendo prestar especial atención, en todo momento, a la conducción e indicaciones de la Policía Local y personal de acompañamiento. Los conductores no podrán circular superando las tasas de alcohol establecidas ni con presencia de drogas en su organismo, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la ley de Seguridad Vial.
14. El traslado a la cabecera de las Cabalgata, Coso o cualquier otro acto al que tuvieran que asistir, lo realizarán en grúa, salvo aquellos vehículos que posean las autorizaciones administrativas establecidas en la Ley de Seguridad en Vial. Aquellos vehículos que no cuenten con dichas autorizaciones y que se autorice su participación por el OAFAR, solo podrán circular por las vías cerradas al tráfico durante el desarrollo de los distintos eventos.
15. El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso así como aquellas conductas, comportamientos, o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, además de la no participación de los componentes de la carroza en el Concurso de Carrozas durante las dos ediciones siguientes.